Yopal, 15 de mayo de 2025.

Doctora:
NUBIA STELLA CASTRO MOLANO
GERENTE GENERAL
E. S. D.

Cordial saludo,

De conformidad con el Acto de Gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 "por medio del cual se conforma el comité técnico evaluador para procesos contractuales de la Empresa de Energía de Casanare" y conforme a lo establecido en el Articulo 32 del Reglamento de Contratación de la Empresa, muy cordialmente se traslada a su despacho los resultados de la evaluación del siguiente Proceso contractual No. **SVO-GD-009-2025.**

Objeto: REPARACION GENERAL DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA SDL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FRONTERAS DE DISTRIBUCION FALLADAS OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P

El presupuesto oficial será El presupuesto oficial será la suma **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.141.040.883)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal interno N°358 de fecha 5 de marzo de 2025, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008 denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.** Por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.141.040.883).**

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	RECURSOS PROPIOS	$1.141.040.883
TOTAL			$1.141.040.883

El plazo es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del presente proceso.

Proponentes:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT O DOCUMENTO IDENTIDAD
1	**ANCAR INGENIERIA S.A.S** **R/L ANGELA INES HOLGUIN PEÑA** NIT-844-004.172-9	**N/A**

De conformidad con el Artículo 1 numeral 4 el Acto de gerencia No. 214 de Junio 3 de 2014 se estableció los integrantes del comité evaluador para este proceso, el cual quedó conformado por:

- ZULMA YUDID CALA PERILLA
 Componente jurídico

- JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
 Componente financiero

- HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS
 Componente técnico

Resultados de la Verificación de Requisitos Habilitantes:

PROPONENTE No.	Componente Jurídico	Componte Financiero	Componente Técnico - Económico
	Habilitado	Habilitado	Habilitado
1	SI	SI	SI
2	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.
3	Elija un elemento.	Elija un elemento.	Elija un elemento.

Observaciones: Dentro del proceso de evaluación jurídica se encontró que el proponente no aportó el Anexo 9. Formato pacto de transparencia y Formato Anexo 10. Declaración y prevención de lavado de activos.

Dentro del proceso de evaluación técnica se encuentra que no se aportaron los siguientes documentos: 1.Hojas de vida del personal requerido, 2. Formato con las especificaciones técnicas, 3. Formato de factor prestacional firmado.

En consideración a que dichos documentos son susceptibles de subsanación, se corre traslado de la mencionada información dentro del plazo establecido en el cronograma, se requiere al proponente para la respectiva subsanación, la cual se realiza el 14 de mayo de 2025,por tanto se entiende subsanada la oferta y se continua con el proceso de evaluación.

De acuerdo con los requisitos de los pliegos de condiciones de este proceso se obtuvo el siguiente resultado de la evaluación:

PROPONENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	PUNTAJE
ANCAR INGENIERIA S.A.S **R/L ANGELA INES HOLGUIN PEÑA** NIT-844-004.172-9	**59. 500 PUNTOS**

El comité evaluador, basados en el anterior resultado y de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Contratación, se permite recomendar: Tomando en consideración que la única propuesta presentada por: **ANCAR INGENIERIA S.A.S con** NIT-844-004.172-9 **R/L ANGELA INES HOLGUIN PEÑA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **47.438.364** de **Yopal,** se ajusta a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Se recomienda adjudicar el contrato a la oferta presentada por **ANCAR INGENIERIA S.A.S con** NIT-844-004.172-9 **R/L ANGELA INES HOLGUIN PEÑA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **47.438.364** de **Yopal,** de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Para constancia se firma el día 15 de mayo de 2025 en la ciudad de Yopal, por:

ZULMA Y CALA PERILLA
Componente jurídico

JHOSMAN E. CARVAJAL GUARIN
Componente financiero

HEYDER I. GONZALEZ CASTELLANOS
Componente técnico

Vo. Bo. **MARJA BELEN BELTRAN LEON**
Asesora Jurídica ENERCA S.A E.S.P.

Reviso: **CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA.**
Directora de Contratación ENERCA S.A E.S.P.

Proyectó: **ZULMA YUDID CALA PERILLA**
Profesional de Apoyo ENERCA S.A E.S.P